



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 072-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 21 de agosto de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2024-CM-MDSS, de fecha 20 de agosto de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Superior Tecnológico Público Tupac Amaru del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 76º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación";

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, el artículo 32° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad”;

Que, mediante Informe Técnico n.° 060-2023-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Evaluadora de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye indicando que las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público Tupac Amaru del Cusco cumple con las características exigidas para la implementación de un albergue temporal;

Que, mediante Informe n.° 0367-2023-OGRD, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita al Despacho de Alcaldía la emisión de un oficio con la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco, con la finalidad de cumplir con la implementación del Plan de Prevención de Riesgos de Desastres al 2026, el cual se encuentra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 603-2021-A-MDSS, de fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe n.° 125-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remita informe técnico y sustentatorio a efectos de valorar la procedencia y viabilidad de la designación e implementación de un albergue temporal en las instalaciones deportivas y áreas libres del Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco;

Que, mediante Informe n.° 029-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye indicando que el Distrito de San Sebastián se encuentra muy susceptible a la presencia de peligros ya sea por fenómenos de geodinámica interna o externa y no cuenta con un espacio que sirva como un albergue temporal y como sede alterna en caso se suscite una emergencia de gran magnitud, indicando también que la Municipalidad Distrital de San Sebastián no cuenta con un espacio adecuado que cumpla como albergue temporal o sede alterna;

Que, mediante Opinión Legal n.° 601-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina declarar de forma viable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco, para el uso del albergue temporal, conforme el proyecto de convenio alcanzado;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 016-2024-CM-MDSS, de fecha 20 de agosto de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

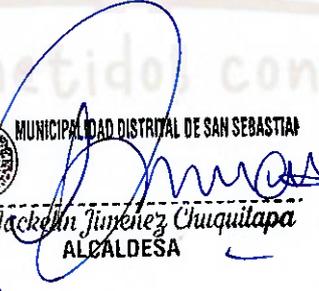
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Superior Tecnológico Público Túpac Amaru del Cusco, para el uso del albergue temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru, para el uso del albergue temporal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abby Bucnel Muñoz Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"